

# Resolución de Presidencia

N° 078 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 26 SEP. 2019

VISTOS, el Oficio N° 060-2019-INGEMMET/GG y el Memorando N° 136-2019-INGEMMET/GG-OP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 254-2019-MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, el Memorando N° 595-2019-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información, y el Informe N° 088-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un cargo Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se establece que es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y para efecto del Decreto Legislativo y el Reglamento mencionados define las inversiones de reposición como aquellas inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en el Anexo N° 05 de la citada Directiva denominado "Lineamientos para las modificaciones de las carteras de inversiones del PMI", se establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI;

Que, la citada Directiva define en el numeral 7 del artículo 5 como "Documentos equivalentes": aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; asimismo, el numeral 32.4 del artículo 34 dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Oficio N° 060-2019-INGEMMET/GG de fecha 13 de setiembre de 2019, el INGEMMET solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la aprobación para la incorporación de una inversión de reposición de activos estratégicos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, para ser ejecutada en los años fiscales 2019 y 2020;

Que, mediante Oficio N° 254-2019-MINEM-OGPP de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINEM, comunica al INGEMMET que la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional, órgano encargado de realizar funciones de la OPMI del Sector Energía y Minas, aprobó la incorporación de las Inversiones No Previstas del INGEMMET en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Sector Energía y Minas, correspondiente a la Inversión de Reposición (IOARR) denominada "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para Data Center, Switch y Servidor; en la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima"; mediante Informe N° 183-2019/MINEM-OGPP-OPPIC que adjunta; documento que es puesto en conocimiento por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 136-2019-INGEMMET/GG-OP, e indica también que la referida incorporación de inversiones no previstas del INGEMMET se encuentra registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2455957;

Que, mediante Memorando N° 595-2019-INGEMMET/GG-OSI, la Oficina de Sistemas de Información remite las especificaciones técnicas para las adquisiciones del Sistema de Aire Acondicionado para Data Center, de equipos de comunicación switch para red y de servidor para acceso remoto (documento equivalente), a fin de proseguir con la ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 088-2019-INGEMMET/GG-OA de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración adjunta las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Sistemas de Información y solicita la aprobación, a fin de poder continuar con el trámite respectivo, según lo dispone la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, en ese sentido, corresponde a la máxima autoridad institucional aprobar el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la Inversión de Reposición (IOARR) denominada "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para Data Center, Switch y Servidor; en la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima", registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión N° 2455957; así como autorizar su ejecución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Sistemas de Información, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el TULO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y estando a las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) que se menciona en los considerandos de la presente Resolución y **AUTORIZAR** la Ejecución de la Inversión de Reposición (IOARR) denominada "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para Data Center, Switch y Servidor; en la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima", registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2455957.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones del INGEMMET, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

